



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1413/2000 y 1424/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Axel Guillermo MALDONADO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó asignaturas simultáneamente, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1413/2000 y 1424/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

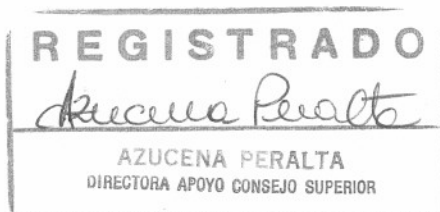
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 1413/2000 y 1424/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas, Computación IV, de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Computación III de 4to. año, al alumno Axel Guillermo MALDONADO, Legajo N° 26339, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar y dar validez a las asignaturas Metodología de la Investigación y Análisis Económico de 5to. año eximiéndola de la correlatividad existente con Informática Administrativa, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 205/2002

UTN
AFC
Re.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento